



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 03918/2025

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **ANGIE GRECIA ALZAMORA ARCE, CÉDULA DE IDENTIDAD N°28.813.427-8**, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. La solicitud de Inspección, verificación de residencia y local, Folio N°64/2025 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. El Decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe de Inspección Municipal de fecha 19 de diciembre de 2025, la cual indica: "No hay observaciones, se cumple con lo solicitado".

2. Que, del análisis de la documentación acompañada por doña Angie Grecia Alzamora Arce, se constata que su cédula de identidad se encuentra vigente hasta el 17 de abril de 2027, manteniendo la calidad de residencia temporal, por lo que la continuidad de la patente microempresa familiar quedará sujeta al mantenimiento de dicha condición migratoria y a la normativa legal vigente.

3. Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Microempresa Familiar, los cuales son solicitado y

acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente Patente Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°:** 22091.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividad Terciaria.
- **CÓDIGO ACTIVIDAD:** 477102 – 477396 – 478200.
- **CLASIFICACIÓN:** Venta de artesanía, aparatos electrónicos, textiles para el hogar, prendas y accesorios de vestir.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** “Angie Grecia Alzamora Arce”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** calle Caracoles N°419-B, local N°16, Casco Antiguo.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** Angie Grecia Alzamora Arce.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** 28.813.427-8.
- **OTORGACIÓN N°:** 22091.
- **FECHA DE SOLICITUD:** 26-12-2025.
- **ROL DE AVALÚO:** 3478-7.
- **PROPAGANDA:** -.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4. **DESE CUENTA** a la contribuyente individualizada en el presente decreto que, una vez obtenida la residencia definitiva en el país o la *Ampliación de Certificado de Residencia Temporal en Trámite*, deberá informar dicha circunstancia al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, con el objeto de gestionar la continuidad de la patente de microempresa familiar otorgada. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, la patente **CADUCARÁ DE PLENO DERECHO**, debiendo la contribuyente cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades.

5. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VERIFICACIÓN DOMICILIO N°64 - ANGIE GRECIA ALZAMORA ARCE	Digital	Ver		
ANTECEDENTES PATENTE MEF - ANGIE GRECIA ALZAMORA ARCE	Digital	Ver		

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
CLAUDIA PUCA GONZALEZ archivo municipal (s) secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA director (s) dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22782095&hash=91d49>